

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor juez informando que se presentó informe de verificación por parte de asistente social del despacho. Sírvase proveer. Cali, junio 30 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO nro. 1045

**PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
P.I. GLORIA AMPARO GORDILLO MEDINA
RADICACION: 76001311000420110014800**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el informe de seguimiento presentado se procede a incorporarlo al plenario. Se dispondrá oficiar a la EPS a la que asiste la señora Gloria Amparo Gordillo Medina para que remita atenciones en salud física y mental realizadas desde el mes de mayo de 2020 hasta la fecha. El informe se pondrá en conocimiento del señor HECTOR MARIO GORDILLO MEDINA quien ha sido designado como apoyo de la señora GLORIA AMPARO GORDILLO MEDINA para que se manifieste respecto a las situaciones aludidas en el mismo.

De acuerdo con el informe secretarial antecedente, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al plenario el informe de verificación presentado por la asistente social del despacho y ponerlo en conocimiento de los interesados, de la Delegada del Ministerio Público y del señor HECTOR MARIO GORDILLO MEDINA para que se manifieste respecto a las situaciones reportadas en dicho documento.

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad prestadora de salud que atiende a la señora GLORIA AMPARO GORDILLO MEDINA identificada con c.c. 31.247.634 para que remita informe sobre atenciones realizadas en salud física y mental (psiquiatría) desde el mes de mayo de 2020 hasta la fecha, adherencia al tratamiento y recomendaciones realizadas.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.